

PRÓRROGA N°. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 706 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Entre los suscritos, **ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.142 expedida en la ciudad de Cali, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Auditora General de la República, de conformidad con el Acuerdo No. 324 del dieciséis (16) de octubre de 2019 proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado y acta de posesión No. 649 del veintinueve (29) de octubre de 2019, quien actúa en representación de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** en desarrollo de la autonomía administrativa y contractual consagrada para dicha entidad en el Decreto Ley 272 de 2000, parte que en adelante se denominará **LA AUDITORÍA** y por otra parte **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 94.306.014, en calidad de Contralor General de la República, posesionado en el cargo mediante Acta 041 del 30 de agosto de 2022, quien actúa en representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, máximo órgano de control fiscal del Estado, de carácter técnico e independiente con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política y en el Decreto-Ley 267 de 2000, NIT 899999067:2, quien en adelante y para todos los efectos del presente instrumento se denominará **LA CONTRALORÍA**, hemos acordado prorrogar el plazo del convenio interadministrativo de cooperación No. 706 de 2021, antes de su vencimiento en virtud del principio de colaboración armónica desarrollado en el Artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.- Que con fecha 5 de mayo de 2021 **LA AUDITORÍA** y **LA CONTRALORÍA** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 706 de 2021 cuyo objeto es: *«aunar esfuerzos humanos, académicos, profesionales, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros, con el fin de contribuir al fortalecimiento del control fiscal, a través de, entre otras, la asesoría, asistencia técnica, investigación, capacitación y formación de los funcionarios que se encuentren vinculados a las entidades del control fiscal del país»*; 2.- Que el plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó de la siguiente manera: *“El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta por el término de dos (2) años, con posibilidad de prórroga la cual debe ser manifestada por ambas partes y de común acuerdo con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del Convenio.”*. 3.- Que la Doctora **ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**, en calidad de Auditora General de la República, mediante oficio radicado con el número No. 2023ER0009630 de fecha 20 de enero de 2023, propone a **LA CONTRALORÍA** la prórroga de la vigencia del instrumento de cooperación teniendo en cuenta que: *“la vigencia del convenio en mención es de dos años, y que con su ejecución se ha logrado constituir una importante herramienta para el fortalecimiento de las contralorías territoriales del país, a través de la capacitación de más de 3.400 funcionarios del control fiscal, la Auditoría General de la República expresa su voluntad de prórroga del presente convenio por dos (2) años más.* 4.- Que mediante comunicación radicada con el número 2023EE0026504 el Dr. **CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA**, manifestó su acuerdo con la prórroga propuesta por **LA AUDITORÍA**. 5.- Que la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Convenio 706 de 2021 establece: *“TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta por el término de dos (2) años, con posibilidad de prórroga la cual debe ser manifestada por ambas partes y de común acuerdo con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del Convenio”* y como quiera la propuesta de prórroga se realizó dentro del término estipulado en el convenio, estando ambas partes de acuerdo con los argumentos sobre los buenos resultados de la cooperación desarrollada en el marco del mismo, **LAS PARTES** suscriben la presente prórroga, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA**. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 706 de 2021 suscrito entre **LA AUDITORÍA** y **LA CONTRALORÍA**, por un término igual al inicialmente pactado, hasta el 05 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En los demás aspectos continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga al convenio se entiende perfeccionada e inicia su ejecución con la firma de las partes. Para constancia, previa lectura y aceptación del contenido de las diferentes cláusulas por parte de los intervinientes, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares, a los

20 ABR 2023 20 ABR 2023

LA AUDITORÍA

LA CONTRALORÍA

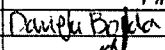
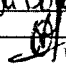


ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

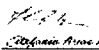

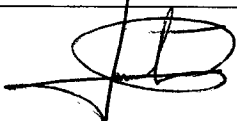


CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor General de la República

Por la Auditoría General de la República

	Nombre y Apellidos	Firma	Fecha
Revisó:	Daniela Borda Cerón		28/03/2023
Aprobó:	Pablo Andrés Olarte Huguet		28/03/2023

Por la Contraloría General de la República

	Nombre y Apellidos	Firma	Fecha
Elaboró:	Heber Arrieta Oliverio Orjuela Aguilar Estefanía Arias Aponte	 <i>Heber Arrieta</i>	30/03/2023
Aprobó:	José Ignacio Arango Tania González	 <i>Tania González</i>	30/03/2023
Aprobó:	Isduar Javier Tobo Rodríguez		

8

9